

21747 ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se autorizan enseñanzas de Informática de segundo grado de Formación Profesional en el Centro «Afuera I», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Afuera I», de esta capital, en solicitud de que se le autorice la especialidad de «Programadores de Gestión administrativa», en enseñanzas de Informática de segundo grado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro ha sido autorizado provisionalmente en el grado que arriba se indica por resolución de 13 de los corrientes y que presentó en su día el plan de estudios y programa de la especialidad «Programadores de Gestión administrativa», en enseñanzas de Informática de segundo grado, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 20 y 21 en su relación con el 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que se ha informado con fecha 19 de febrero último por la Comisión Permanente de la Junta Coordinadora de Formación Profesional en sentido favorable; lo establecido en el Decreto 327/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que regula dichos estudios de Informática, y, en la aplicación que correspondía a las normas citadas, desarrolle en plan experimental la especialidad de «Programadores de Gestión administrativa», en enseñanzas de Informática de segundo grado, a partir del curso 1975-76, debiendo atenderse para las restantes asignaturas y áreas a lo señalado en la Orden de 13 de septiembre de 1975.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación de primero y segundo grados homologado «Afuera I», de esta capital, para que con sujeción a las normas citadas, desarrolle en plan experimental la especialidad de «Programadores de Gestión administrativa», en enseñanzas de Informática de segundo grado, a partir del curso 1975-76, debiendo atenderse para las restantes asignaturas y áreas a lo señalado en la Orden de 13 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21748 ORDEN de 29 de julio de 1976 por la que se transforma el Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, en Centro de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro denominado «Colegio Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, para transformarse en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial;

Teniendo en cuenta que dicho Colegio estaba autorizado para impartir el Bachillerato Técnico Superior por Orden de 22 de febrero de 1969 y, dentro de ese nivel, igualmente para la enseñanza de Formación Profesional, que reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente y presentó en tiempo y forma oportuna su expediente, así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, en Centro de Formación Profesional de primer grado, autorizándole a impartir las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, debiendo quedar adscrito al Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21749 ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado en diversos Centros.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones cursadas con fecha 5 de febrero último, para que se les amplíe con nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976-77 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

Centro «Academia Fontanella», de Barcelona: Rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Colegio «Santa María de Rosellón», de Masnóu: Rama Química, profesión Operador de laboratorio, en primer grado.

Centro «Nuestra Señora de las Mercedes», de Bollullos del Condado (Huelva): Rama Electricidad, profesión Electrónica, en primer grado.

Escuelas profesionales «Sagrada Familia», de Linares (Jaén): Rama Química, profesión Operador de planta, en primer grado.

Centro «San Francisco», de León: Rama Agraria, profesión Mecánica agrícola, en primer grado.

Escuela de Formación Profesional «San Antonio», de Las Palmas de Gran Canaria: Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, en primer grado.

«Escuela profesional», de Vera de Bidasoa (Navarra): Rama Electricidad, profesión Electricidad, y Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado.

Escuela profesional de Hostelería «Arga», de Pamplona: Rama de Hogar, profesión Hogar, en primer grado.

«Escuela profesional», de Leiza (Navarra): Rama Electricidad, profesión Electricidad, en primer grado.

«Fundación Revillagigedo», de Gijón (Oviedo): Rama Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Centro de Formación Profesional «Cebem F. P.», de Vigo (Pontevedra): Rama Química, profesión Operador de laboratorio, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

«Nuestra Señora de Idurre», de Motrico (Guipúzcoa): Rama Química, profesión Operador de laboratorio, y Delineante, profesión Delineante, en primer grado.

Centro «Monte Albertia», de Zarauz (Guipúzcoa): Rama Química, profesión Operador de laboratorio, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en primer grado.

Centro «San José», de Durango (Vizcaya): Rama Metal, especialidad Matricería y moldes; Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado, y Delineación, especialidad Delineante industrial, en régimen de enseñanzas especializadas, y Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de cuadros y automatismos, en régimen general de segundo grado.

«Antonio Trueba», de Sopuerta (Vizcaya): Rama Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21750 ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se amplían enseñanzas en la Sección implantada en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Balaguer (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Balaguer (Lérida), en solicitud de que se le autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que por Orden de 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) se le concedió una Sección en las ramas de Química y Moda y Confección, y que fue solicitada la de Administrativa y Comercial dentro del mismo curso 1975-76, lo que confirman los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial, por reunir los requisitos que se exigen,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en la Sección implantada en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Balaguer (Lérida), con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1975-76.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21751 ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se autorizan a partir del curso 1975-76, diversas enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en varios Centros.

Ilmo. Sr.: Los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado clasificados como «Homologados», «Habilitados» o «Libres» fueron autorizados a impartir enseñanzas exclusivamente de primer grado, por no haberse aprobado en su momento los Planes de Estudio del segundo grado, en sus regímenes general y por enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta que dichos Planes se han aprobado por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre, 10 y 17 de noviembre), y que para regular su implantación en los Centros referidos se interesó el informe de las Delegaciones Provinciales y de los Coordinadores de Formación Profesional,

Este Ministerio, de acuerdo con los mismos, ha resuelto autorizar, a partir del actual curso 1975-76, en los Centros que se relacionan, las enseñanzas de segundo grado siguientes: